

## Gobierno Regional de Ica Dirección Regional de Salud



## Resolución Directoral Regional

N. 1.5.9.6-2024-GORE-ICA-DRSA/DG

Ica, 79 de 25 vore del 2024

Visto el expediente E-088975-2024, presentado por el profesional SERUMS, del proceso 2023lí, que contiene la solicitud de término del SERUMS formulada por Doña **HERRERA VASQUEZ LIDIA AUGUSTA**, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 340-2022/MINSA;

## CONSIDERANDC:

Que, mediante Ley N° 23330, Ley que establece el Servicio Rura y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA, y sus modificatorias, se crea el SERUMS y se establecen las pautas y procedimientos para su prestación y desarrollo;

Que, en el ambito de la administración pública las actuaciones de los funcionarios y autoridades públicas deben de desarrollarse dentro del marco normativo establecido en la Ley y en la Constitución, marco que contiene sus competencias, así como los límites de sus actuaciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 225-2024/MINSA de fecha 02 de abril 2024, se modifica el reglamento de la Ley 23330 en sus artículos 37 y 41 del Reg amento de la Ley del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud – SERUMS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA; y según el artículo 2 : Los profesionales quedan exceptuacos de rea izar los cursos dictados por la Escuela Nacional de Salud Pública, así como presentar los certificados como requisito para la emisión de la Rescrución de Termino de SERUMS

Que, mediante los artículos 45, 46, 47 y 48 del Reglamento de la Ley N° 23330, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA y sus modificatorias, se establece que la bonificación es un beneficio que se otorga al profesional, por haber prestado servicios en zonas de frontera o de menor desarrollo del país, y se establecen los quintiles y os porcentajes y puntos que estos bonifican;

Que, en este marco Doña HERRERA VASQUEZ LIDIA AUGUSTA identificado con <u>DNI. Nº 73568649</u>, Profesión: <u>TM - RADIOLOGIA</u>, con Colegiatura Nº 18776, egresada de la Universidad <u>UNV. PERUANA CAYETANO HEREDIA</u>, se inscribió y participo en el proceso de adjudicación de plazas SERUMS <u>2023-II</u>, modalidad <u>Equivalente- Presupuesto</u>: <u>SIN PRESUPUESTO</u>. con la finalidad de efectuar el Servic o Rural Urbano Marginal de Salud – SERUMS, el cual tiene fecha de inicio <u>01/10/2023</u> y fecha de termino <u>30/09/2024</u>.

Due, med ante Proveído Nº 18294, otorgado por la Dirección Regional de Salud de Ica, se tiene que Doña HERRERA VASQUEZ LIDIA AUGUSTA, acjudico una plaza en la Institución : GOBIERNO REGIONAL, establecimiento de Salud SAN JUAN DE DIOS, ubicado en el Distrito de PISCO, de la Provincia PISCO,- Departamento de ICA, Grado de dificultad GD-1, para que realice el Servicio Rural Urbano Marginal ce Salud - SERUMS;

Que, mediante Informe N° 0564-2024-DEGyDRRHH-SERUMS, emitido por la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos (Área SERUMS) - Dirección Ejecutiva de Gestión y





Desarrollo de Recursos Humanos, informa a la DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE ICA; que de la revisión del expediente de visto y sus anexos, en el cual obra el Informe final SERUMS, presentado por el profesional de la salud: la Constancia de no adeudar bienes al establecimientos salud donde se realizó el SERUMS; la Constancia de termino de SERUMS, expedida por el Jefe del establecimiento donde se realizó el SERUMS: ha cumplido con los requisitos formales para la expedición del acto resolutivo que reconoce el término de la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural Urbano Marginal y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-97-SA y sus modificatorias; el texto Único Ordenado de la ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y Ley N° 27867 Ley de Gobiernos Regionales modificado por la Ley 27902:

Con el Visado de la Coordinación SERUMS, de la Dirección de la oficina de Gestión y Desarrol o de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y de la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica:

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- EXPEDIR a favor de Doña HERRERA VASQUEZ LIDIA AUGUSTA, con DNI. Nº 73568649, de Profesión: TM - RADIOLOGIA; en concordancia con la parte Considerativa de a presente Resolución, el Término del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), al haber realizado el referido servicio en la Institución: GOBIERNO REGIONAL - Establecimiento SAN JUAN DE DIOS, con Código de Renipress 00003472 - Categoría II-1 - Distrito PISCO. Grado de Dificultad GD-1, Provincia PISCO - Departamento ICA - de la Dirección Regional ce Salud de Ica, en la modalidad de SERUMS Equivalente – Presupuesto SIN PRESUPUESTO, desde el 01/10/2023 hasta el 30/09/2024.

ARTICULO 2°.- Notificar la presente resolución, quedando el INFORME FINAL SERUMS en la Coordinación de SERUMS, de la Dirección Regional de Salud de Ica, para su archivo correspondiente.

M.C. Victor Manuel Montalvo Vásquez

Disector Region

Registrese y comuniquese,

VMMV/DG-DIRESA-ICA EENP/DEOGyDDRRHH

RPC/COORD.SERUMS



